



PERTENENCIA: 2018-00107

DEMANDANTE: JOSE RICARDO URUETA LOPEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ERNESTO JOSE SALCEDO RIVALDO Y ENRIQUE SALCEDO RIVALDO

Señora Juez: A su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante manifestó que el expediente digitalizado adolece de un folio. Sírvase proveer. Barranquilla, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



PERTENENCIA: 2018-00107

DEMANDANTE: JOSE RICARDO URUETA LOPEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ERNESTO JOSE SALCEDO RIVALDO Y ENRIQUE SALCEDO RIVALDO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barraquilla, Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial precedente, el Despacho procede a informarle a la apoderada judicial de la parte demandante que se procedió a incorporar expediente digitalizado a la carpeta correspondiente al proceso de la radicación en el servicio de alojamiento de archivos OneDrive, de manera que el archivo digitalizado corresponde a los documentos que obran en el expediente físico del proceso de la referencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Comuníquesele a la apoderada judicial de la parte demandante que el archivo digitalizado del proceso de la referencia corresponde a los documentos que obran en el expediente físico que reposa en la sede del juzgado.

Segundo: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barraquilla
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5e0c38277d7c157c93f3212310a3e8fd9664cd45f49989bcd8628cb9dc3a374
Documento generado en 22/11/2021 04:01:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>